



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237/17

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37208 año 2017, caratulado: "FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 85/17 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la Fundación Banco del Chubut no han dado respuesta a la Nota N° 53/17 F. 5 (fs.5).

Que el artículo 35° de la Ley V – N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Consejo de Administración, representado por su Presidente Sra. Raquel Di Perna y su Vicepresidente Primero Cr. Julio Tomás Ramírez.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Consejo de Administración de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT, representado por su Presidente Sra. Raquel Di Perna y su Vicepresidente Primero Cr. Julio Tomás Ramírez, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 53/17 (fs.5), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V-N°71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V – N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 53/17-F.5 (fs.5).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGTIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON